

MODIFICACION PUBLICADA EN BOPTE 11/01/2013

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA Y SIMILARES:

Se añade el siguiente epígrafe:

C) Las Tarifas de las tasas por ocupación de la vía pública durante los días de las Fiestas Patronales para los feriantes, quedan de la siguiente forma:

1. Por Pistas de autos adultos 100 eur./d?a.
2. Por otras atracciones mecánicas 50 eur./d?a.
3. Por otras atracciones no mecánicas 30 eur./d?a.
4. Por atracciones exclusivamente infantiles 30 eur./d?a.
5. Por casetas de tiro 20 eur./d?a.
6. Por puesto venta ambulante en recinto ferial 15 eur./d?a.
7. Por puesto venta ambulante fuera recinto ferial 20 eur./d?a.

En el caso de precisar suministro eléctrico desde el cuadro de luz del Ayuntamiento, este deber abonar el coste íntegro del consumo a realizar, presentando boletín de instalación eléctrica.